HACE SABER - SOLICITA OFICIO

Señor Juez:

JUAN IGNACIO TEXIDO, abogado inscripto por ante el Tº89 Fº351 C.P.A.C.F., CUIT 20-28.861.09-8, Responsable Inscripto, en mi carácter de letrado apoderado de la parte actora, con domicilio legal en la calle Av. Corrientes 531, Piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y electrónica: 20288610968 en los autos caratulados "Borge Saul Augusto C/ Bargas Milton Eduardo S/ Ejecutivo" (Expte. N° 4046/2023) a V.S. digo:

Por la presente, vengo a aclarar que el demandado, Sr. MILTON EDUARDO BARGAS, DNI N.º 29.051.980, ya no se encuentra prestando servicios en actividad dentro del Servicio Penitenciario Federal, razón por la cual dicho organismo no abona actualmente sus haberes.

En efecto, mediante Nota N.º NO-2026-76472302-APN-DPAYF#SPF, de fecha 7 de agosto de 2026, el Servicio Penitenciario Federal acompañó el Dictamen N.º IF-2026-73723602-APN-DAUG#SPF, de fecha 30 de julio de 2026, en el cual dejó expresamente asentado que la Dirección de Recursos Humanos informó que el Sr. Bargas no surge como agente perteneciente a la planta permanente en actividad de dicho organismo.

Por consiguiente, la imposibilidad informada por el Servicio Penitenciario Federal para cumplir la medida ordenada no obedece a la inexistencia de haberes en cabeza del demandado, sino a que este ya no revista como agente activo y percibe sus haberes previsionales por intermedio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

En virtud de ello, y a fin de evitar nuevas dilaciones, solicito se libre oficio a la

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICÍA FEDERAL,

a fin de que proceda a trabar el embargo ordenado oportunamente.

Proveer de conformidad, que,

Será Justicia

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN IGNACIO TEXIDO
Date: 2026.09.18 08:52:14 ART